



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

G.A.A.L.  
EXPTE. N° 200-203-2023  
Agreg. 1056-8506-23

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**1755** -E.-  
14 OCT 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por Sra. Mercedes Soledad Urzagasti, D.N.I. N° 26.797.433, con el patrocinio letrado del Dr. Moisés Abel Segovia, en contra de la Resolución N° 6252-E-23 de fecha 20 de julio de 2023, emitida por el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que la recurrente, Sra. Mercedes Soledad Urzagasti, interpuso recurso jerárquico contra la Resolución N° 6252-E-23, la cual en su Artículo 1° dispuso rechazar el pedido de traslado transitorio por integración familiar efectuado por la agente, quien revista como Secretaria de 1ra Categoría, carácter interino de la Escuela Secundaria Rural N° 1 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, la Sra. Urzagasti interpuso recurso de revocatoria el día 31 de julio a horas 10:07, resultando extemporáneo el planteo recursivo de conformidad con lo previsto por parte del Artículo 45° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, en consecuencia, la Resolución que se pretendió atacar se encontraba firme y consentida al momento de interponer el Recurso de Revocatoria.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 120°, expresa: "El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la decisión recurrida.". Siendo los plazos procesales perentorios e improrrogables ha caducado el derecho que ha dejado de usar el administrado, precluyendo entonces la oportunidad procesal de interponer la vía recursiva, quedando en consecuencia firme y consentida la Resolución N° 6252-E-23.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, y por el Sr. Fiscal de Estado, del mismo surge que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechace el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Mercedes Soledad Urzagasti, D.N.I. N° 26.797.433, con el patrocinio letrado del Dr. Moisés Abel Segovia, en contra de la Resolución N° 6252-E-23, por resultar inadmisibles y extemporáneos el recurso de revocatoria interpuesto previamente. Asimismo, deberá dejarse aclarado que el pronunciamiento al respecto no significa reabrir plazos y/o instancias fenecidas, sino que lo es al sólo efecto de dar cumplimiento con la obligación de pronunciarse que tiene la administración pública, según lo normado en el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Mercedes Soledad Urzagasti, D.N.I. N° 26.797.433, con el patrocinio letrado del Dr. Moisés Abel -

...///



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

*[Firma manuscrita]*  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

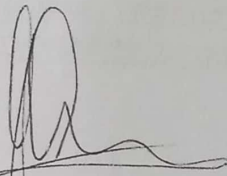
1755 -E.-

...III2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

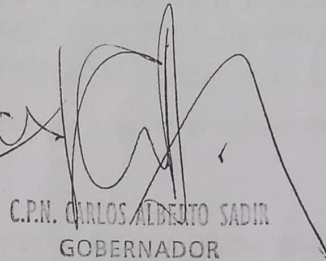
Segovia, en contra de la Resolución N° 6252-E-23 de fecha 20 de julio de 2023, emitida por el Ministerio de Educación, por resultar inadmisibile y extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto previamente, en virtud de lo expuesto en el exordio.

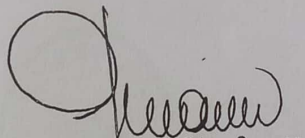
**ARTÍCULO 2°.-** El dictado del presente Acto Administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al sólo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

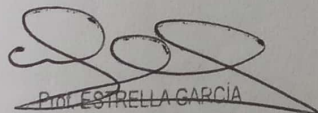


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy



**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación